Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Soesewn	Rojas	Jenny Yanira

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 68.298.577

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 29 MES 02 AÑO 1984

PAÍS: Colombia

DEPTO: Norte de Santander

MUNICIPIO: Cucuta.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 15A # 4-38

PAÍS: Colombia DEPTO: Arauca.

MUNICIPIO: Arauca.

TELÉFONO: 3158915550 EMAIL: jennyanira16@hotmail.com.

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12. AÑO 2001

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Administradora Empresas.		2009	
ES	2	X		Seguridad y Salud en el Tr.		2019	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Coofranstame		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Arauca.	Tame	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8853908 EX. 04	DÍA 09 MES 04 AÑO 2012	DÍA 11 MES 01 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coodinador HSEQ.	Proceso HSEQ.	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Independence S.A.		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Arauca	Arauca	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8851855	DÍA MES AÑO 2010	DÍA MES AÑO 2012.

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Almacenista.	Factory Abastecimiento.	Cano Limón

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Independence S.A		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Arauca	Arauca	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8851855	DÍA MES AÑO 2008	DÍA MES AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar Administrativo	Administracion.	Cano limon.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Sanvenci – .

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
68296577
SUESCUN ROJAS
JENNY YANIRA


FECHA DE NACIMIENTO 29-FEB-1984
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
12-SEP-2002 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 68298577

NOMBRE

JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS

FECHA DE NACIMIENTO
29-02-1984

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
22-08-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST TTOyTTE ARAUCA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	08-08-2022	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	22-08-2028	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	22-08-2021	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03008212051

Jenny Yanira Suescun Rojas

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Departamental
Liceo del Llano

Arauquita Arauca

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca,
según Resolución No. 362 del 29 de Septiembre de 1999

Confiere a:

Jenny Yanira Suescún Rojas

Identificado (a) T.I. No 1102229-08935 de Arauquita

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

LICEO DEL LLANO

Dado en Arauquita, a 7 de Diciembre de 2001

Según Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994, Artículo 11 (M.E.N.)

405

Jenny Yanira Suescun Rojas

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica: resolución 20.109 del 20 de diciembre de 1963 del Ministerio de Educación Nacional.

Certifica que

Jenny Yanira Suescun Rojas

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 68'298.672 DE ARAUCA

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Arauca, el día 14 de noviembre de 2009

Rector

Decano de Facultad

Director Nacional

Secretario General

Registrador y Diplomas

406

Jenny Yanira Suescun Rojas

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolucion 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educacion Nacional

Acta Individual de Graduacion No. 53

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA: ADMINISTRACION DE EMPRESAS

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: RÉGISTRO CALIFICADO RES 8835 27/NOV/2008

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2009

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - ARAUCA

En atención a que: JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS

con cédula de ciudadanía No. 68.298.577 de: ARAUCA

Cumplio satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y

estatutarias, le expide el titulo de: ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Academico mediante acta

No. 009 en sesion del dia 7 de OCTUBRE de 2009

Para constancia se suscribe por

CESAR PEREZ GARCIA
Rector

ROGER ALCIDES CISNEROS PARALES
Director Seccional

RAMON ELIAS ESCALANTE NOCUA
Decano Facultad

GLORIA PATRICIA RAVE I.
Secretario General

407

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ARAUCA.

Hace costar que

SUESCUN ROJAS JENNY YANIRA

Identificado con C.C. N°.

68.298.577

Asistió y participo en la capacitación consistente en:

MANEJO DE EXTINTORES Y PRIMEROS AUXILIOS.
SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0256 DE 21 DE OCTUBRE DEL 2014.
Este curso se llevó a cabo con una intensidad horaria de 40 horas
Dado en Arauca a los 06 días del mes de Diciembre de 2024.

JOSE GREGORIO CHAPARRO S.
Coordinador de Bomberos Arauca

408

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,
en atención a que

JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS

C.C. 68.298.577 de Arauca

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 23 de Agosto de 2019

Rector

Secretario General y Jurídico

Decano

Registrado al Folio Nº 1354-40627 del Libro Nº 5 de 2019

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD	**Gobernación de Arauca** **Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca** **NIT 900.034.608 – 9** **DIRECCIÓN**	
	RESOLUCIÓN No.81- 1409 **(20 de Noviembre de 2019)**	Página 1 de 2

"Por la cual se expide Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012, el Decreto 333 de 2005 y la Resolución N° 1009 de 2013, y

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, Resolución 201 de 2016, el Decreto 333 de 2005 y la Resolución N° 1009 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4502 del 28 de Diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delegó en las Direcciones Seccionales o Locales de Salud, la función de expedir y renovar las Licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas que oferten servicios de Seguridad y Salud en el trabajo a nivel nacional.

Que el artículo 13 de la resolución 4502 de 2012, señala que partir de la entrada en vigencia de la ésta, y salvo el caso previsto en el inciso 3o del artículo 12, le corresponderá a las Secretarías Seccionales o Distritales de Salud, garantizar la doble instancia, resolviendo los recursos de reposición y apelación que el interesado presente contra el acto administrativo que niegue el reconocimiento o renovación de la licencia de salud ocupacional.

Que **JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS**, Identificada con la cedula de ciudadanía Número 68.298.577 Expedida en Arauca, de profesión administradora de empresas egresado de la Universidad Cooperativa de Colombia ha solicitado expedición de Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional, presentando como soporte el Título de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la universidad Autónoma de Bucaramanga.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo dos (2) de la Resolución No. 4502 del 28 de Diciembre del 2012 del Ministerio de Salud.

Que el referente de riesgos Laborales del departamento de Arauca dio concepto favorable para la expedición de la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la función de expedir la Licencia en Salud Ocupacional en el Departamento de Arauca.

Que en mérito de lo expuesto el director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia para la prestación de Servicios, como Administradora de empresas Especialista en Seguridad y salud en el trabajo **JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS,** Identificada con la cédula de ciudadanía número 68.298.577 expedida en Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional de conformidad con la Resolución No. 4502 del 28 de Diciembre del 2012 será en las siguientes áreas:

INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA SEGÚN FORMACION

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, y podrá ser renovada por un plazo igual o según lo determine el Ministerio de la Protección Social, mediante solicitud presentada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante la Subdirección de Habilitación Inspección Vigilancia y Control sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial No. 4502 del 28 de Diciembre del 2012.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar personalmente a **JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS,** e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de la Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca el 20 de Noviembre del 2019.

LEONARDO FABIO FORERO GALVIS
DIRECTOR

Digitó: GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ/ Tecnólogo en HSEQ
Proyectó y Aprobó: ADRIAN S. PEROZA LOZANO / Profesional Especializado Salud y ámbito laboral
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Arauca -Arauca _____

A la fecha notifiqué personalmente al señor (a)

CC. #._____

Res # _____ fecha:_____

Firma _____

TALENTO VIAL
COACH DRIVER
NIT 900997969-4

TALENTO VIAL SAS.

Hace constar que el Señor (a).

JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS

Identificado con cedula de ciudadanía No 68298577

Participó y aprobó la acción de formación

CAPACITACIÓN INTEGRAL EN CONDUCCIÓN DEFENSIVA, SEGURIDAD VIAL Y ATENCIÓN A VICTIMAS.

Con una duración de (12)horas .

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá el 27-03-2024

REPRESENTANTE LEGAL

TALENTO VIAL

CALLE 12A No. 71B - 41 Tel: 3035371 • Cel.: 312 3680222
E-mail: talentovial@hotmail.com - Bogotá, D.C.

CCS
Consejo Colombiano de Seguridad

El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que

JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS

identificado(a) con número de documento 68.298.577

Cursó y aprobó el proceso de formación como

AUDITOR INTERNO EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST -DECRETO 1072 D 2015 (LIBRO 2 - PARTE 2 - TÍTULO 4 - CAPÍTULO 6)

Realizado el 19 de Noviembre de 2020 en Bogotá, Colombia

Intensidad horaria: 40 horas

A Solano L

Adriana Solano Luque
Presidenta Ejecutiva
Consejo Colombiano de Seguridad

412

CCS
Consejo Colombiano de Seguridad

El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que

JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS

identificado(a) con número de documento 68.298.577

Cursó y aprobó el proceso de formación como

AUDITOR INTERNO EN ISO 9001: 2015, ISO 14001: 2015 E ISO 45001: 2018

Realizado el 14 de Septiembre de 2020 en Bogotá, Colombia

Intensidad horaria: 120 horas

Adriana Solano Luque
Presidenta Ejecutiva
Consejo Colombiano de Seguridad

413

CCS
Consejo Colombiano
de Seguridad

El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que

JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS

identificado(a) con número de documento 68.298.577

Participó en

DIPLOMADO: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ

Realizado el 14 de Septiembre de 2020 en Bogotá, Colombia

Intensidad horaria: 120 horas

Adriana Solano Luque
Presidenta Ejecutiva
Consejo Colombiano de Seguridad

hth

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS

Con Cedula de Ciudadania No. 68298577

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Arauca, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
REGIONAL ARAUCA

67677114 - 13/10/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95300021108S6CC68298577C.

415

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS

Con Cedula de Ciudadania No. 68298577

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Arauca. a los dieciseis (16) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
REGIONAL ARAUCA

66040529 - 16/04/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95360020795341CC68298577C.

416

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ARAUCA

CONSECUTIVO: 014-2020

Hace constar que

JENNY YANIRA SUESCÚN ROJAS
Identificado con C.C. Nº **68298577**

Asistió y participó en la capacitación consistente en

ENTRENAMIENTO PARA BRIGADAS CONTRAINCENDIOS
CLASE I
RESOLUCIÓN 256 DE 2014
CON UNA INTENSIDAD DE 41 HORAS.

Dado en Arauca (Arauca), a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2020.

ELIO ANTONIO CASTILLO
Coordinador de Bomberos Arauca

414

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ARAUCA

CONSECUTIVO: 014-2020

Hace constar que

JENNY YANIRA SUESCÚN ROJAS
Identificado con C.C. Nº 68298577

Asistió y participó en la capacitación consistente en

BRIGADISTAS DE EMERGENCIAS NIVEL BÁSICO
CON UNA INTENSIDAD DE 08 HORAS .

Dado en Arauca (Arauca), a los once (11) días del mes de enero de 2020.

ELIO ANTONIO CASTILLO
Coordinador de Bomberos Arauca

POSITIVA

POSITIVA EDUCA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avála el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Jenny Yanira Suescun Rojas

Identificado (a) con No. 68298577

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de octubre de 2019

El proceso académico es garantizado por la Universidad de La Sabana bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

POSITIVA | LO BUENO DEBE ESTAR PARA TODOS | El futuro es de todos | Universidad de La Sabana

RCO-0002 MEN

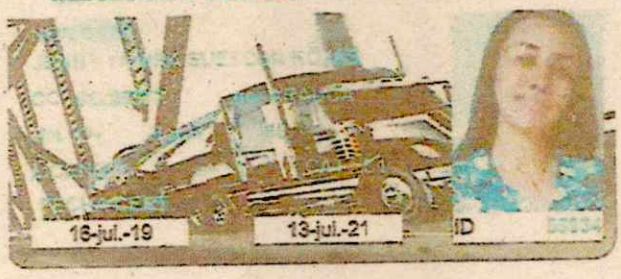
4/4

COTRANSVIAL

COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES Y CONDUCTORES POR LA SEGURIDAD VIAL

TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS

RESOLUCION 0001223 DEL 14 MAYO DE 2014



16-jul.-19 13-jul.-21 ID

COTRANSVIAL

COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES Y CONDUCTORES POR LA SEGURIDAD VIAL

* USAR SIEMPRE LOS EPP
* REALIZAR ALISTAMIENTO DEL VEHICULO
* RECUERDA USAR MANOS LIBRES Y NO TEXTEAR MIENTRAS CONDUCES
* MANTENER AL DIA TU DOCUMENTACION Y PAZ DE CARRETERAS
* PROCURAR EL RESPETO A LAS NORMAS DE TRANSITO EN LA VIA
* RECUERDA SI VAS A TOMAR NUNCA MANEJAR

QR Código de Verificación

ESTE CARNET ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE. EN CASO DE PERDIDA FAVOR COMUNICARSE A:

Carlos Hernández

Dirección: Cll 37 # 93-64 Local 104 Esquina B. Peralta • Tels 032 3402 • Cel. 321 416 05 54 - 322 534 2034

Correo cotransvial.cali@gmail.com • Página Web www.cotransvial.com

Olh

COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES Y CONDUCTORES POR LA SEGURIDAD VIAL

INSTITUCION EDUCATIVA, RESOLUCION 2686 DE 2014
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS

Identificado con Cédula de ciudadanía 68298577 de ARAUCA

Participó en la capacitación de

TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS RESOLUCION 0001223 DEL 14 MAYO DE 2014

Aprobó el dia 16/07/2019 - Válido hasta 13/07/2021

Con una intensidad horaria de 60 Horas

En constancia se refrenda con sello y firma

Luis Carlos Aya Montaño
Director Academico

Carlos Alfonso Hernández
Gerente

QR Código de Verificación

Cll 37 # 29-04 Local 104 Esquina B. Paraiso - Tel. 666 3446 - Cel. 321 414 06 94 - 322 654 3694
Email: educacionvial767@gmail.com - Sitio Web: www.cotransvial.com

55934

124

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS

con documento de identidad C.C. 68298577

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN SEGURIDAD VIAL

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas Nº. 14

Medellín, 20 de mayo de 2018.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

YAMILE GÓMEZ PEREZ
secretaria

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: 9A75DN

422

Certificado de Capacitación Técnica

TECNICRANE LTDA

CERTIFICA QUE,

JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS

CC. No. 68.298.577

Asistió a la capacitación teórico-practica en,

ASEGURAMIENTO DE CARGAS

BAJO LAS NORMAS:

ASME B30.9 (Aparejamiento de Cargas) ASME B30.10, ASME B30.16, ASME B30.26 (Accesorios de Izaje)

Dada en Yopal, el Día 20 del mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019)

Con una intensidad de 4 Horas

Ing. Felipe Pinto M.

INSPECTOR CERTIFICADO NACIONAL

Certificado de Capacitación Técnica

TECNÍCRANE LTDA

CERTIFICA QUE

JENNY JANIRA SUESCUN ROJAS

CC. No. 68.298.577

Asistió y aprobó satisfactoriamente todos los requerimientos de la capacitación teórico-práctica en

OPERACIÓN SEGURA CON WINCHE

BAJO LAS NORMAS:

ASME B30.7 (Winches) ASME B30.10 (Ganchos) ASME B30.9 (Eslingas Acero)

Dada en Arauca, al día 15 del mes de diciembre (2019)

Con una intensidad de 8 horas

Ing. Fabio Pinto M.

INSPECTOR CERTIFIED NACB

TECNICRANE SAS Calle 152 No. 54-51 Bogotá D.C. Cel: 3138120787 Colombia

Samy S.A.S. **EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVISTICA SAMY S.A.S**

Identificado con el NIT: 900697657-4

CERTIFICA QUE:

La señora **JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía, N° 68.298.877 curso y aprobó la capacitación en la Resolución 1565 del 2014 del ministerio de transportes, pruebas Teórico – Prácticas, con una intensidad de 8 horas en temas relacionados en manejo defensivo, normas de tránsito, seguridad vial y practica de conducción en vehículo tipo liviano.

La presente se expide en Arauca – (Arauca), el día 03 del mes de Noviembre de 2017.

Cordialmente,

WILMER LAGUADO.
COORDINADOR ACADEMICO

100 % Confiables

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO

HACE CONSTAR QUE:

JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS
CON CÉDULA DE CUIDADANÍA N° 68298577

ASISTIÓ A

CONFERENCIA DESARROLLO PROFESIONAL Y LABORAL

El día 27 de octubre de 2016
En la cuidad de Arauca

JESSICA PAOLA ALONSO GUZMÁN
Psicóloga

ISRAEL LEMUS MONTAÑA
Coordinador Regional – Zona centro
Politécnico Grancolombiano

426

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS

Con Documento de Identidad No 68298577

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL

MEDELLIN - MARZO 11 DE 2016
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020160311

POLITECNICO DE COLOMBIA
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160311A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

427

428

CERTIFICA

QUE Jenny Yanira Suescun Rojas

IDENTIFICADO (A) CON C.C. 68.298.577

REALIZO Y APROBO EL CURSO DE

Manejo Preventivo Vehículos Categoría C1

BAJO ESTANDARES DE SEGURIDAD VIAL Y CALIDAD

Validez de la Certificación (3)años

Julio Cesar Mejía

FACILITADOR

Se expide en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de Enero de 2016

Certificate of Training

JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS

Has successfully completed the

TapRooT® Incident Investigation & Root Cause Analysis Course

Presented by

System Improvements, Inc.

April 27 to 28, 2015

SYSTEM IMPROVEMENTS INC TAPROOT 1988

Mark Paradies
Partner and President

IACET The Continuing Education Unit

2.0 IHCM Points
CM Approval #05-3404

1.6 CEUs

Certificate of Training

JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS

Has successfully completed the

Equifactor® /TapRooT® Equipment Troubleshooting & Root Cause Analysis Course

Presented by

System Improvements, Inc.

October 10 to 12, 2012

Mark Paradies
Partner and President

2.0 IHCM Points
CM Approval #05-3401

Independence

HACE CONSTAR

Que el Señor(a) JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS identificado con cédula de ciudadania número 68298577 expedida en ARAUCA, laboró en nuestra compañia en varios contratos según el siguiente detalle:

CARGO	CONTRATO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	UBICACIÓN
APRENDIZ SENA	FIJO	04/08/2008	26/01/2009	OFICINA ARAUCA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FIJO	27/01/2009	26/05/2009	OFICINA ARAUCA
ALMACENISTA	INDEFINIDO	27/05/2009	31/03/2012	ALMACENAMIENTO

La presente se expide a solicitud del interesado a los 26 dias del mes de junio de 2014.

Cordialmente,

Diana Espejo

DIANA ESPEJO ENRIQUEZ
DIRECTORA DE COMPENSACIÓN Y

PBX: (571) 587 5555
FAX: (571) 587 53 35 Cra 100 No. 7-33, Torre 3 - Piso 19
Bogotá D.C., Colombia
www.independence.com.co

COOTRANSTAME
NIT: 892.099.421-1
PERSONERÍA JURÍDICA No.0441 DEL 21 DE SEP/78

Arauca, 22 de enero de 2021

COORDINADOR DE TALENTO HUMANO

De conformidad con la obligación 7ª del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

HACE CONSTAR

Que la señora **SUESCUN ROJAS JENNY YANIRA** identificada con cédula de ciudadanía No. **68.298.577** de ARAUCA-ARAUCA laboro en nuestra empresa de la siguiente manera:

Tipo Contrato	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	CARGO
Termino Indefinido	09/04/2012	11/01/2021	COORDINADOR HSEQ

En el contrato que tiene por objeto **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MANIPULEO DE CARGAS DE LOS EQUIPOS DE INTERVENCIONES A POZO (WO-WS-IC) CARGAS DE MATERIALES DE LOS POZOS Y ENTRE LOS POZOS EN LAS AREAS DONDE OXYCOL OPERE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Esta constancia se expide por terminación de contrato, a los quince (22) días del mes de enero de 2021.

Atentamente,

COOTRANSTAME LTDA
22 ENE 2021
ADMINISTRACIÓN
ARAUCA

DARQUIZ ANDREA BENITEZ RIVILLAS
Coordinador Talento Humano
Cootranstame

C.C. Archivo

COOTRANSTAME
P.J. No. 0441 DEL 21 DE SEP/78
NIT 892.099.421-1

Tame – Arauca, 18 de enero de 2025

CERTIFICACIÓN LABORAL

El suscrito Gerente General de **COOTRANSTAME**, certifica que **JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 68.298.577**, trabaja en la **Cooperativa de Transportadores de Tame** mediante contrato de tipo laboral, desde el 01-09-2012 a la fecha, desempeñando el cargo de Supervisor de Contrato de Servicio de Transporte Escolar, con modalidad de contrato **INDEFINIDO,** devengando un salario de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000 MCTE).**

Objetivo del cargo: Garantizar la adecuada ejecución del contrato de transporte escolar mediante la planificación, supervisión y control de las operaciones asegurando el cumplimiento de las normativas legales, contractuales y de seguridad vial aplicables. Actuar como enlace entre la empresa de transporte, las instituciones educativas, los conductores y los padres de familia, con el fin de garantizar un servicio seguro, eficiente y de alta calidad, que contribuya al bienestar y seguridad de los estudiantes transportados.

Funciones:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Verificar que las rutas, horarios y frecuencias del servicio estén diseñados según las necesidades del cliente (instituciones educativas) y las normativas aplicables.
- Inspeccionar las actividades diarias de transporte escolar, asegurándose de que se cumplan los estándares de seguridad y calidad.
- Garantizar que los conductores y monitores asignados cumplan con los requisitos contractuales, incluyendo licencias, capacitaciones y conductas adecuadas.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando estos no se ajustan a los requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipicados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; asi como entregar los soportes necesarios para que se desarrollen las actividades correspondientes.
- Informar cuando se presente incumplimiento contractual; asi como entregar los soportes necesarios para que se desarrolle las actividades correspondientes.
- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Asegurarse de que los vehículos cuenten con la documentación vigente, como SOAT, revisión técnico-mecánica, seguros y permisos de operación.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente, y otras disposiciones del
- Ministerio de Transporte.
- Asegurar la implementación de protocolos para la prevención de accidentes y manejo de emergencias.
- Servir como punto de contacto entre la empresa de transporte y las instituciones educativas, resolviendo inquietudes y garantizando el cumplimiento de los términos contractuales.
- Atender solicitudes, quejas y reclamos de los padres, garantizando un servicio de calidad y generando confianza.
- Reportar cualquier incidente, irregularidad o situación que pueda afectar el servicio, documentando las acciones correctas implementadas
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Solicitar por escrito las aclaraciones o complementaciones de los informes presentados.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, planes de emergencias, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Verificar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del
- Contrato.

COOTRANSTAME
P.J. No. 0441 DEL 21 DE SEP/78
NIT 892.099.421-1

- Verificar que se suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
- Justificar y solicitar las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que se haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- Supervisar la facturación correcta y los pagos relacionados con el servicio contratado.
- Participar en la revisión y negociación de contratos para garantizar la continuidad del servicio.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados, y la adecuada amortización de este, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y juridicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Demuestra un alto nivel de compromiso, responsabilidad y profesionalismo en el desempeño de sus funciones, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de nuestra Cooperativa.

Esta certificación se extiende a solicitud del interesado el día 18 de enero de 2025, para los fines que estime pertinentes

Atentamente el contratante:

GERARO FORERO RAMIREZ
CC. 5821793
Representante legal
CEL. 3114780179
Correo: gerenciageneral@cootranstame.com

436

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 68298577 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/02/2025 04:15 PM

Código Verificación: **PWTV23X7QY**

Válida hasta: **28/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

437

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279113717

PIB
08:01:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 68298577:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:58:06 AM horas del 26/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **68298577**

Apellidos y Nombres: **SUESCUN ROJAS JENNY YANIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de agosto de 2025, a las 07:58:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	68298577
Código de Verificación	68298577250826075846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2025 08:00:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **68298577** y Nombre: **JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122104415** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:16 horas del 26/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **68298577,** Apellidos y Nombres **SUESCUN ROJAS JENNY YANIRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **cootransarare**, con NIT **890504145-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COOTRANSTAME
P.J. No. 0441 DEL 21 DE SEP/78
NIT 892.099.421-1

CONTRATO 002-2025

CONTRATANTE	**COOTRANSTAME**
CONTRATISTA	**JENNY YANIRA SUESCÚN ROJAS**
MODALIDAD DE CONTRATO	FIJO
OBJETO	COORDINADOR DE PROYECTO
VALOR	$ 180.000 DIA
VIGENCIA	66 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

Entre los suscritos a saber: **GERARDO FORERO RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 5.821.793**, domiciliado en Tame-Arauca, quien actúa en calidad de **Representante Legal** de la Cooperativa de Transportadores de Tame **"COOTRANSTAME"**, con domicilio principal en Calle 14 Con kra en Tame-Arauca, quien para efectos del presente contrato se denominará en adelante **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte, **JENNY YANIRA SUESCÚN ROJAS**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Saravena, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.298.577 de Arauca, **Ingeniera Industrial** egresada del Politécnico Gran Colombiano, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; se celebra el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las disposiciones legales aplicables y, en especial, por las cláusulas que a continuación se estipulan.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de **EL CONTRATISTA,** en calidad de Coordinadora de Proyecto, desarrollando las actividades, funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, de acuerdo con los lineamientos y necesidades definidas por **EL CONTRATANTE. CLAUSULA**

SEGUNDA: ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA;*** Diseñar y coordinar las rutas de transporte escolar, garantizando su cumplimiento diario según las necesidades de las instituciones educativas. 2.Verificar la disponibilidad y condiciones de los vehículos y conductores asignados, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas vigentes. 3.Monitorear la ejecución del servicio en tiempo real, reportar incidencias, y proponer soluciones para garantizar la continuidad y calidad del servicio. 4.Mantener contacto permanente con los supervisores, instituciones educativas y conductores, asegurando una comunicación fluida y efectiva durante la operación. 5.Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales, incluyendo la capacitación y actualización

COOTRANSTAME
P.J. No. 0441 DEL 21 DE SEP/78
NIT 892.099.421-1

del personal involucrado. 6.Recopilar, organizar y presentar informes de avance y resultados del proyecto, incluyendo documentación administrativa y operativa requerida por el contrato. 7.Gestionar y atender inquietudes o quejas relacionadas con el servicio, garantizando una respuesta oportuna y adecuada.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: se obliga a ejecutar el presente contrato de prestación de servicios profesionales empleando de manera adecuada los medios electrónicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de sus funciones. Será responsable por sus actuaciones, así como por las omisiones que se presenten en el ejercicio de las actividades derivadas de este contrato, cuando de ellas se genere perjuicio para EL CONTRATANTE o para terceros. En todo caso, el CONTRATISTA deberá responder conforme a la ley por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dolo, culpa o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: *OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE;* El contratante se obliga para con el contratista: A). Pagar el valor por honorarios del presente contrato en la forma establecida. B). Supervisar el desarrollo del objeto convenido. C). Entregar la información y la documentación en su poder que sea requerida por el Contratista para la ejecución de sus obligaciones.

CLAUSULA QUINTA: *VALOR Y FORMA DE PAGO*; El valor del presente contrato será de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($180.000) MCTE** por cada día calendario escolar efectivamente ejecutado, hasta completar un máximo de 66 días, para un valor total estimado de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($11.880.000) MCTE.**

CLAUSULA SEXTA: *DURACION;* El termino de duración del presente contrato es de 66 días calendario escolar.

CLAUSULA SEPTIMA: *EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL;* Por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales de autonomía técnica y administrativa no constituye vínculo laboral en las relaciones de manera expresa que la ejecución de este contrato no genera emolumento distinto al pago del valor por honorarios determinados en la cláusula quinta de este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: LEGALIZACION; EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado y realizará los aportes como cotizante independiente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente. En ningún caso EL CONTRATANTE asumirá dichos pagos.

COOTRANSTAME
P.J. No. 0441 DEL 21 DE SEP/78
NIT 892.099.421-1

CLAUSULA NOVENA: ***CESION DEL CONTRATO;*** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar, el contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa y escrita del Contratante, el cual puede reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión o del subcontrato.

CLAUSULA DECIMA: ***CASOS DE TERMINACION;*** El contrato podrá darse por terminado: (i) por mutuo acuerdo entre las partes; (ii) por incumplimiento de las obligaciones contractuales; (iii) por decisión unilateral de EL CONTRATANTE mediante aviso escrito con una antelación mínima de cinco (5) días; (iv) por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución; o (v) por expiración del término de duración.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ***IMPUESTOS Y DERECHOS;*** El contratista pagara los impuestos y derechos que graven este contrato.

Para constancia, se firma en Saravena - Arauca, a los 29 días del mes de abril de 2025.

GERARDO FORERO RAMIEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COOTRANSTAME
NIT 892.099.421-1

JENNY YANIRA SUESCUN ROJAS
C.C. 68.298.577 De Arauca
Ingeniera Industrial
Contratista